

Autobuses:	
De menos de 21 plazas	8.400
De 21 a 50 plazas	12.000
De más de 50 plazas	15.000
Tractores industriales:	
De menos de 16 H. P.	1.850
De 16 H. P. a 25 H. P.	3.200
De más de 25 H. P.	8.400
Remolques:	
De menos de 1.000 Kgs.	1.850
De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs.	3.200
De más de 2.999 Kgs.	8.400

Cervera del Río Alhama a 5 de diciembre de 1983.
El Alcalde,
3471

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

ANUNCIO

3789

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto Ordinario.

Durante el plazo de 15 días hábiles, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cirueña, a 20 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3609

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

EDICTO

3794

En sesión del Pleno municipal del día 13 de diciembre de 1983, se acordó la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales siguientes:

1.—Servicio de alcantarillado: 600 pts. año cada inmueble.

2.—Servicio de recogida de basuras: 1.200 pts. año, domicilios particulares: 2.000 pts. año bares, locales comerciales y similares.

3.—Tasa sobre el suministro municipal de agua potable: Se establece como cuota mínima la de 300 pts. por un consumo de hasta 30 centímetros cúbicos.

Se regula por tramos progresivos el exceso de consumo que sobrepase los 30 metros cúbicos semestrales de acuerdo con el siguiente resultado:

Hasta 60 metros cúbicos 10 pts. metro cúbico.

Hasta 90 metros cúbicos 20 pts. metro cúbico.

Siguientes 30 pts. metro cúbico.

4.—Se regula la tasa sobre licencias urbanísticas conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa.

Tarifas para obras de nueva planta hasta 3% sobre el presupuesto.

Obras en proyecto 3,5% sobre presupuesto siendo el mínimo de 500 pts.

Lo que se hace público para acelerar el conocimiento y en cumplimiento del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cihuri, 20 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3614

AYUNTAMIENTO DE CORERA

ANUNCIO

3792

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal para el cobro de la tasa por suministro de agua y la creación de la ordenanza fiscal para el cobro de las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras, se exponen al público las mismas, al objeto de

que por quienes se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose aprobadas las mismas en ausencia de reclamaciones.

Corera, a 19 de diciembre de 1983.

El Alcalde.

3612

ANUNCIO

3791

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal durante horas de oficina y por término de 15 días hábiles aprobación y expediente instruido número 1 de modificación de créditos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y tenor de lo dispuesto en la vigente legislación, puedan presentar, ante esta Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose la aprobación definitiva en el caso de ausencia de reclamaciones.

Corera, a 19 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3611

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

EDICTO

3815

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1983, la imposición de las nuevas exacciones:

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

—Tasa por los documentos que se expidan o entiendan la Administración Municipal.

—Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

—Tasa por servicio de Matadero Municipal.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

—Sobre tenencia de perros.

Asimismo la modificación de las siguientes, ya establecidas:

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público.

—Tasa sobre tránsito de ganado.

—Tasa sobre licencias urbanísticas.

—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

—Tasa sobre desagüe de canalones y otra instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con escombros, tablones y materiales de construcción.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permaneciera expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/81 de 28 de octubre, en el supuesto de que no